

**ACTA DE PRORROGA No 4 A LA SUSPENSION No 01
CONTRATO DE CONSULTORIA No. 324 DE 2025**

CONTRATO DE CONSULTORIA No.	324 DE 2025
CONTRATISTA:	CONSORCIO PREDIOS 2025
NIT/NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	901.971.883-0
OBJETO:	APOYO A LA GESTIÓN TERRITORIAL PARA LA FORMALIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PREDIOS PARA SEDES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
SUPERVISOR:	SEEDORE DANIEL SANCHEZ NAVARRO Res. 759 de 2026
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	2025-01667 DEL 17 DE JUNIO DE 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL:	RP- 2025-02018 DEL 30 DE JULIO DE 2025
VALOR DE CONTRATO:	DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$217.000.000,00)
PÓLIZA LEGALIZADA:	475 47 994000072585 anexo 0
PLAZO PACTADO:	CINCO (5) MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE 2025
FECHA DE LEGALIZACIÓN:	TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2025
FECHA DE INICIO:	PRIMERO (1) DE AGOSTO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE SUSPENSION No 01:	QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA ESTIMADA DE REINICIO No. 1	QUINCE (15) DE FEBRERO DE 2026
FECHA PRORROGA N 1 SUSPENSION N 1	TRECE (13) DE FEBRERO DE 2026
FECHA PRORROGA N 2 SUSPENSION N 1	DOCE (12) DE MARZO DE 2026
FECHA PRORROGA N 3 SUSPENSION N 1	DOCE (12) DE MAYO DE 2026
FECHA PRORROGA N 4 SUSPENSION N 1	DIEZ (10) DE JULIO DE 2026.
NUEVA FECHA ESTIMADA DE REINICIO	DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE 2026
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	VEINTE SIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE 2026

En Arauca, a los diez (10) días del mes de julio de 2026, se reunieron en las instalaciones de la Secretaría de Educación Departamental ARIEL PEDRAZA PINZÓN, Secretario de Educación Departamental; SEEDORE DANIEL SÁNCHEZ NAVARRO, Supervisor del Contrato de Consultoría No. 324 de 2025, designado mediante Resolución No. 759 de 2026; y LIGIA INÉS RAMÍREZ RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.760.014 expedida en Bogotá D.C., en calidad de Representante Legal del CONSORCIO PREDIOS 2025, identificado con NIT 901.971.883-0, con el fin de suscribir la presente Acta de Prórroga No. 4 a la Suspensión No. 01 del Contrato de Consultoría No. 324 de 2025, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que mediante Acta de Suspensión No. 01, suscrita el día quince (15) de diciembre de 2025, las partes acordaron suspender la ejecución del Contrato de Consultoría No. 324 de

2025 por el término de sesenta (60) días calendario, debido a la imposibilidad de continuar con la ejecución de la Actividad 1.3, relacionada con la formación y radicación de los expedientes ante la Agencia Nacional de Tierras – ANT, como consecuencia de la falta de expedición de los conceptos de favorabilidad ambiental por parte de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia, estableciéndose como fecha estimada de reinicio el quince (15) de febrero de 2026.

SEGUNDO: Que mediante Acta de Prórroga No. 01 a la Suspensión No. 01, suscrita el día trece (13) de febrero de 2026, se prorrogó la suspensión del contrato, estableciendo como nueva fecha estimada de reinicio el trece (13) de marzo de 2026.

TERCERO: Que mediante Acta de Prórroga No. 02 a la Suspensión No. 01, suscrita el día doce (12) de marzo de 2026, y Acta de Prórroga No. 03 a la Suspensión No. 01, suscrita el día doce (12) de mayo de 2026, las partes acordaron prorrogar la suspensión del contrato, al persistir las circunstancias que dieron origen a la suspensión inicial, estableciéndose como fecha estimada de reinicio el doce (12) de julio de 2026.

CUARTO: Que durante el período de suspensión el contratista adelantó las gestiones necesarias para superar las causas que dieron origen a la suspensión contractual, realizando seguimiento permanente ante la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia, mediante reiteraciones escritas, remisión de información técnica complementaria, reenvío de archivos shapefile y atención de los requerimientos formulados por dicha entidad.

QUINTO: Que la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia emitió respuesta al radicado YO-2026-00528, correspondiente a dos (2) de los predios objeto del contrato; sin embargo, a la fecha continúa pendiente la emisión de los conceptos de favorabilidad ambiental correspondientes al radicado YO-2025-16349, relacionado con las sedes educativas Gabriela Mistral, Las Plumas y San Juan Bosco, requisito indispensable para la radicación de los expedientes ante la Agencia Nacional de Tierras – ANT.

SEXTO: Que, con el propósito de obtener respuesta al radicado YO-2025-16349, el contratista presentó una nueva petición a través de la Ventanilla Única de Corporinoquia, radicada bajo el No. COR-26-000001584 el día tres (03) de junio de 2026, verificándose que, a la fecha de la presente acta, dicho trámite continúa registrándose en estado "En proceso", sin que se haya emitido respuesta de fondo por parte de la autoridad ambiental.

SÉPTIMO: Que mediante Acta de Reunión No. 001 de fecha diez (10) de julio de 2026, el Supervisor y el Contratista realizaron seguimiento al estado de ejecución del contrato, verificando que las causas que dieron origen a la suspensión persisten por circunstancias ajenas a la voluntad del contratista y acordando recomendar la prórroga de la suspensión por un término adicional de sesenta (60) días calendario, así como reiterar nuevamente la solicitud ante Corporinoquia para la expedición de los conceptos ambientales pendientes.

OCTAVO: Que, de conformidad con las conclusiones consignadas en el Acta de Reunión No. 001 de fecha diez (10) de julio de 2026, el Supervisor y el Contratista acordaron recomendar la prórroga de la Suspensión No. 01 por el término de sesenta (60) días calendario, con el fin de permitir la obtención de los conceptos de favorabilidad ambiental pendientes y garantizar la culminación de los expedientes para su posterior radicación ante la Agencia Nacional de Tierras – ANT.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan:

PRIMERO: Prorrogar la Suspensión No. 01 del Contrato de Consultoría No. 324 de 2025 por el término de sesenta (60) días calendario.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que, aunque la presente Acta de Prórroga No. 4 a la Suspensión No. 01 se suscribe el día diez (10) de julio de 2026, sus efectos jurídicos y el término de la prórroga comenzarán a contarse a partir del día siguiente al vencimiento de la Prórroga No. 3 a la Suspensión No. 01, con el fin de garantizar la continuidad de la suspensión sin solución de continuidad. En consecuencia, la presente prórroga tendrá una duración de sesenta (60) días calendario, contados a partir del trece (13) de julio de 2026, fecha en la cual inicia su vigencia.

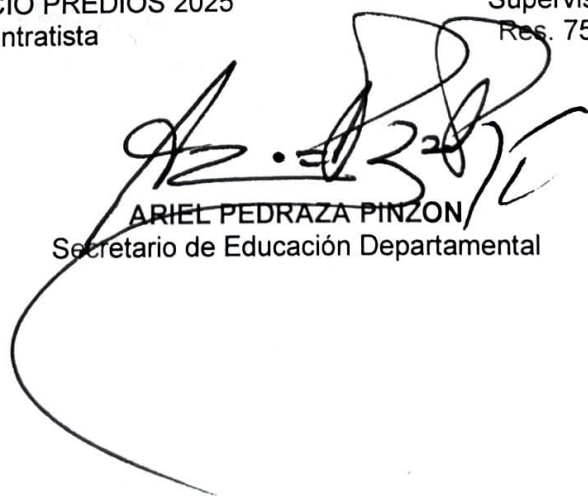
SEGUNDO: La presente prórroga tiene como finalidad permitir la culminación de las actuaciones administrativas necesarias para obtener los conceptos de favorabilidad ambiental pendientes, requisito indispensable para la radicación de los expedientes ante la Agencia Nacional de Tierras – ANT y la continuidad de la ejecución del objeto contractual.

TERCERO: La presente prórroga no modifica las demás condiciones establecidas en el contrato, tales como valor, obligaciones y demás condiciones pactadas, y no genera mayores costos para el Departamento. El contratista mantiene la renuncia expresa a reclamaciones por lucro cesante, daño emergente o desequilibrio económico derivado de la suspensión.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta de Prórroga No. 4 a la Suspensión No. 01 del Contrato de Consultoría No. 324 de 2025, en la ciudad de Arauca, a los diez (10) días del mes de julio de 2026, por quienes en ella intervinieron.


LIGIA I RAMIREZ RODRIGUEZ
R/ CONSORCIO PREDIOS 2025
Contratista


SEEDORE DANIEL SANCHEZ
Supervisor – SEDA
Res. 759 de 2026


ARIEL PEDRAZA PINZON
Secretario de Educación Departamental